

2164

P 12064

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 30 OCT 2017

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República P/503 de 17 de agosto de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó la firma del Documento del Proyecto "URU/15/2002 Apoyo a la Estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay-México" y la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón);

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/802 de 28 de diciembre de 2015 se modificó la Resolución P/503 autorizándose la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la suma de U\$S 750.000 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil);

III) que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional siguiendo con los procedimientos establecidos por el Fondo Conjunto de Cooperación creado en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el de los Estados Unidos Mexicanos solicitó la Revisión "D" al Proyecto "URU/15/2002 Apoyo a la Estrategia de Cooperación Sur - Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay-México", a los efectos de incorporar un Segundo componente denominado "Establecimiento del III Programa de Cooperación" y los proyectos que integrarán dicho Programa, lo que significa incorporar al mencionado Fondo Conjunto un aporte económico de U\$S 759.628 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho);

CONSIDERANDO: I) que la referida incorporación por el importe de U\$S 759.628 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho) deberá efectuarse mediante transferencia bancaria;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado las afectaciones correspondientes;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto sin formular observaciones;

IV) que en definitiva procede autorizar la transferencia de fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

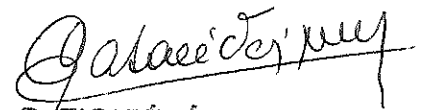
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 759.628 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho) al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la revisión "D" del Convenio "Apoyo a la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular, Segundo Programa de Cooperación de la Comisión de Cooperación Técnica y Científica Uruguay – México".

2°.- La citada transferencia será con cargo al inciso 02, Programa 481, Financiamiento 1.7, afectaciones 1659, 2080 y 2083.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020